[redacted]

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

LCC/IAR/VPS

REVOCA DELEGACIÓN DE FACULTADES Y MODIFICA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES EN LA LÍNEA QUE SE INDICA, CONVOCATORIA 2016.

EXENTA N° 1770 30.09.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta No 1.183, de 2015, que aprueba bases de concurso público, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Línea de Festivales y Certámenes, Convocatoria 2016; y lo requerido en memorando interno N° 12.21/41 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que en virtud de lo anterior, se convocó, entre otros, al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Línea de Festivales y Certámenes, Convocatoria 2016, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta No 1.183 del año 2015, de este Servicio.

Que de acuerdo a lo indicado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, resulta necesario realizar algunas modificaciones al concurso público recién indicado, con la finalidad de modificar la fecha de apertura de la Convocatoria, contemplaba en las bases actuales para el día 16 de noviembre de 2015 y modificar la fecha de principio de ejecución de los proyectos postulados al referido concurso, entre otras materias.

Que en mérito al principio de economía procedimiento y con la finalidad de dictar sólo un acto administrativo que contenga

todas las modificaciones necesarias para la línea concursal en comento, entre las que se encuentra el modificar la fecha de apertura de la Convocatoria y encontrándose dicha facultad delegada en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, esta autoridad ha estimado procedente revocar tal facultad.

Que de esta manera resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: REVÓCASE la delegación de facultades efectuada en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 1.183 del año 2015, de este Servicio, sólo en cuanto a la facultad de modificar, por motivos fundados, la fecha de inicio del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Línea de Festivales y Certámenes, Convocatoria 2016, permaneciendo inalteradas las demás materias delegadas en dicho artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍCANSE en el siguiente sentido, las bases concursales aprobadas en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1.183, del año 2015 de este Servicio, relativas a la Línea de Festivales y Certámenes del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

I. Sustitúyanse los párrafos tercero y cuarto del numeral 2 titulado "Introducción" del capítulo I denominado "Antecedentes de la Convocatoria", por el siguiente:

"La presente convocatoria, se realizará bajo el procedimiento concursal denominado "Ventanilla Abierta", cuyo periodo de recepción de proyectos se encontrará abierto en forma permanente desde el día 01 de octubre de 2015 hasta la asignación total de los recursos destinados al concurso, teniendo como fecha límite el día 07 de octubre de 2016.

La presentación de la postulación deberá ser con un mínimo de 55 (cincuenta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que no se financiarán proyectos con principio de ejecución durante el año 2015, debiendo todos los proyectos postulados tener principio de ejecución a contar del primer día hábil de enero del año 2016.".

II. Sustitúyase el párrafo segundo del numeral 3.7 titulado "Duración y Ejecución de los proyectos" del capítulo I denominado "Antecedentes de la Convocatoria", por el siguiente:

"La ejecución de los proyectos deberá realizarse en la cantidad de meses contemplada en el cronograma específico de cada proyecto postulado, de acuerdo a lo establecido en el respectivo Convenio de Ejecución. Asimismo los proyectos postulados deberán tener principio de ejecución a contar del primer día hábil de enero de 2016"

III. Sustitúyase el párrafo primero del numeral 4.5 titulado "Periodo de Convocatoria" del capítulo I denominado "Antecedentes de la Convocatoria", por el siguiente:

"Los postulantes podrán presentar sus proyectos de conformidad con lo establecido en las presentes bases, desde el día 01 de octubre de 2015, hasta la asignación total de los recursos destinados al concurso, teniendo como fecha límite el 07 de octubre de 2016. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.".

IV. Agregánse los siguientes párrafos penúltimo y último en el numeral 1 titulado "Firma de Convenio" del capítulo V denominado "Convenio de Ejecución":

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

"Otra modalidad de pago, será contra ***reembolso efectivo*** *una vez ejecutado el proyecto, en cuyo caso no se requerirá entrega de garantía.*

Se deja constancia que la modalidad de pago de los recursos asignados será determinada por la respectiva Dirección Regional, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.".

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en el artículo segundo a las bases del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Línea de Festivales y Certámenes, Convocatoria 2016 y que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en el Concurso Público mencionado anteriormente.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1.183, de 2015, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes Nacional" en la categoría "Programas de Subsidios y Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTRO PRESIDENTE

ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/CPAM
Resol 06/755
DISTRIBUCION:
1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
1 Jefe Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
1 Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
1 Directores Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, R.M., XIV y XV
1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
1 Departamento Jurídico, CNCA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Asesor Jurídico